



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de junio de 2022
P.I.E. N° 673/2021-2022



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora,
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Andrea Bruna Barrientos Sahonero y María Vania Rocha Muñoz quienes solicitan al Ministro de Salud y Deportes, para que responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Adjunte todo el proceso de contratación, incluyendo las propuestas presentadas (formularios, copia simple de las garantías de seriedad de propuesta, y documentación que respalda la experiencia solicitada) de todas las instituciones que se presentaron a los procesos de contratación, en los cuales la Caja Nacional de Salud es la entidad contratante: obras complementarias para la construcción del C.A.I.S.E., de primer nivel Yapaquí - Santa Cruz con CUCE: 22-0417-00-1213085-1-1.; obras complementarias para la implementación del centro de atención integral de salud con especialidades de primer nivel San Julián - Santa Cruz con CUCE: 22-0417-00-1213019-1-1. --- 2. Informe el motivo por el cual ambos procesos de contratación señalados previamente, la Empresa Constructora Romano Construcciones y Servicios - ROCSE, ha señalado en el Formulario V-1a de Evaluación Preliminar que presenta el Formulario A-10 “Formulario de Empleos Adicionales Generados (Cuando el proponente solicite el margen de preferencia por generación de empleo)”, y los mismos no han sido contemplados en las evaluaciones realizadas por las Comisiones de Calificación correspondientes, ya que no consta la consideración del Margen Preferencial por Generación de Empleo en las evaluaciones Económicas ni en los Formularios 170 publicados en el SICOES. --- 3. Informe de manera específica y detallada, en un cuadro comparativo, la experiencia solicitada a cada empresa proponente y su personal, y justifique las causales de descalificación de cada uno de los procesos de contratación previamente señalados. --- 4. Informe el motivo por el cual el nombre de proponente CONSTRUCTORA ROMANO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - ROCSE, no coincide con el nombre registrado en los Formularios 170.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 24 de agosto de 2022
MSyD/AP/CE/226/2022

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 673/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 350/2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 673/2021-2022, enviada por las Senadoras Andrea Bruna Barrientos Sahonero y María Vania Rocha Muñoz, para la Caja Nacional de Salud, en ese entendido y en el marco del Artículo 86 del Decreto Supremo N° 28631, de 08 de marzo de 2006, establece que el Ministerio de Salud y Deportes tiene bajo su dependencia y tuición a la Caja Nacional de Salud, constituyéndose en una Entidad Descentralizada bajo parámetros de independencia administrativa y patrimonio independiente, en razón de esta característica, la citada institución responde a los puntos a través de sus autoridades competentes, remitiendo a su vez a esta cartera de Estado en cumplimiento a la normativa legal vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Adjunte todo el proceso de contratación, incluyendo las propuestas presentadas (formularios, copia simple de las garantías de seriedad de propuesta, y documentación que respalde la experiencia solicitada) de todas las instituciones que se presentaron a los procesos de contratación, en los cuales la Caja Nacional de Salud entidad contratante: obras complementarias para la construcción del C.A.I.S.E., de primer nivel Yapacani - Santa Cruz con CUCE: 22-0417-00-1213085-1-1.; obras complementarias para la implementación del centro de atención integral de salud con especialidades de primer nivel San Julián - Santa Cruz con CUCE: 22-0417-00-1213019-1-1.

RESPUESTA. La Caja Nacional de Salud – CNS informa que, al tratarse de información de mucha importancia, las peticionarias podrán apersonarse a las instalaciones de la CNS para realizar la revisión necesaria de la documentación.

PREGUNTA 2. Informe el motivo por el cual ambos procesos de contratación señalados previamente, la Empresa Constructora Romano Construcciones y Servicios – ROCSE, ha señalado en el Formulario V-1a de Evaluación Preliminar que presenta

el A-10 “Formulario de Empleos Adicionales Generados (Cuando el proponente solicite el margen de preferencia por generación de empleo)”, y los mismos no han sido contemplados en las evaluaciones realizadas por las Comisiones de Calificación correspondientes, ya que no consta la consideración del Margen Preferencial por Generación de Empleo en las evaluaciones Económicas ni en los Formularios 170 publicados en el SICOES.

RESPUESTA. La Caja Nacional de Salud – Regional Santa Cruz manifiesta que, el llenado del formulario V-1a no lo realiza la empresa, siendo una atribución que debe realizar la comisión de calificación en cumplimiento con lo estipulado en el Documento Base de Contratación (DBC) punto 23. APERTURA DE PROPUESTAS sub numeral 23.2 El Acto de Apertura comprenderá: inciso d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1a correspondiente.

En ese entendido, el proponente Constructora Romano Construcciones y Servicios – ROCSE, presento en su propuesta el Formulario A-10 (Cuando el proponente solicite el margen de preferencia por generación de empleo) mismo que se puede evidenciar en el reporte de apertura del SICOES.

PREGUNTA 3. Informe de manera específica y detallada, en un cuadro comparativo, la experiencia solicitada a cada empresa proponente y su personal, y justifique las causales de descalificación de cada uno de los procesos de contratación previamente señalados.

RESPUESTA. La Caja Nacional de Salud – Regional Santa Cruz detalla lo requerido:

EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA CNS	DETALLE	GÚTIERREZ LOZADA GABRIEL ANGEL	CONSTRUCTORA ROCSE ROMANO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	FRANCA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:	El proponente deberá presentar en el formulario correspondiente la experiencia general, la cual debe ser mayor al precio referencial la ponderación para la calificación de este punto será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE conforme a lo establecido DBC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	La experiencia general del proponente es el conjunto de obras civiles o contratos en servicio de construcción ejecutados durante los últimos quince (15) años, que serán acreditados con la presentación del Acta de Recepción Definitiva en caso de Contratos con Instituciones Públicas o Certificado de Conformidad del Servicio emitido por la autoridad competente en proyectos de orden privado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Se acreditará la experiencia a través de la Certificación de la conclusión de la misma debidamente firmada y sellada por la entidad pública o privada con la que se firmó el contrato del servicio u obra. La experiencia general del o los proponentes(s) deberá ser como mínimo una vez al monto respecto al Valor de la Propuesta.	CUMPLE Según Formulario A-3 el proponente tiene un Monto de Bs.15.368.293,51	CUMPLE Según Formulario A-3 el proponente tiene un Monto de Bs.129.356.040,90	CUMPLE Según Formulario A-3 el proponente tiene un Monto de Bs.46.423.021,61



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA SIMILAR:	<p>La empresa proponente debe tener una Experiencia Específica, referida a proyectos similares que deberán ser acreditados como se mencionó en el apartado anterior.</p> <p>El convocante define como Obra Similar de acuerdo con las siguientes categorías: - Construcción de Hospitales - Construcción de Clínicas - Construcción de Centros de Salud - Instalaciones especiales en edificaciones médicas. - Ampliaciones, mantenimiento, Remodelaciones, Refacciones y Restauraciones en Centros Médicos, Clínicas y/o Hospitales.</p>	<p>NO CUMPLE con lo requerido en el DBC del presente proceso, en el punto: <u>38. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA OBRA</u> sub numeral <u>8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA SIMILAR</u> el cual señala: "El proponente deberá presentar en el formulario correspondiente la experiencia específica con un monto mínimo de 0.5 veces del monto respecto al Valor de la Propuesta" y el siguiente párrafo señala: "En caso de incumplimiento de algunos de los puntos o requerimientos del siguiente punto será motivo de descalificación" de esta manera no se estaría cumpliendo con lo detallado en el Formulario A-4 (Experiencia Específica de la Empresa)</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>El proponente deberá presentar en el formulario correspondiente la experiencia específica con un monto mínimo de 0.5 veces del monto respecto al Valor de la Propuesta.</p>		CUMPLE	CUMPLE
	<p>En caso de Incumplimiento de algunos de los puntos o requerimientos del siguiente punto será motivo de descalificación.</p>		CUMPLE	CUMPLE
DIRECTOR DE OBRA	<p>El Director de Obra deberá tener formación académica en Ingeniería Civil o Arquitectura.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<u>Experiencia general</u>	<p>Se considera a partir de la obtención del Título en provisión nacional y debe ser mínima de 1 vez el monto respecto al valor de la propuesta.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<u>Experiencia específica</u>	<p>A partir de la obtención del Título en provisión nacional, mínima de 0.5 veces el monto respecto al valor de la propuesta</p> <p>La experiencia será computada considerando el conjunto de contratos de obra en los cuales el profesional ha desempeñado cargos similares o superiores al cargo de la propuesta, que podrán ser acreditados con certificado suscrito por el contratante de cada obra, con el acta de recepción definitiva de la obra u otro documento oficial que acredite el desempeño de cargos similares, especificando el monto de la obra.</p> <p>Los cargos similares considerados para la Experiencia específica son: Director de Obra y/o Gerente de Obra, Fiscal de obra, Superintendente, Supervisor de Obras. Se consideran obras similares las siguientes: - Construcción de Hospitales, Construcción de Clínicas, Construcción de Centros de Salud, Instalaciones especiales en edificaciones médicas y Ampliaciones, mantenimiento, Remodelaciones, Refacciones y Restauraciones en Centros Médicos, Clínicas y/o Hospitales.</p>	<p>NO CUMPLE según el numeral <u>11. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA PERSONAL CLAVE REQUERIDO</u> en el párrafo Director de Obra, señala: "La Experiencia específica a partir de la obtención del Título en provisión nacional, mínima de 0.5 veces el monto respecto al valor de la propuesta" y para respaldar la experiencia específica damos cumplimiento con lo dispuesto en el sub numeral <u>13. RECOMENDACIONES</u> el cual señala: "El Potencial Proponente, debe respaldar su propuesta con los Certificados de Trabajo, Actas de Recepción Definitiva y Contratos equivalentes correspondientes donde se detalle objeto del servicio, plazo y monto final, en fotocopia simple. Así mismo debe presentar los Certificados de Trabajo en fotocopias simples de cada uno de sus profesionales propuestos, además de fotocopias de Cédula de Identidad Vigente, Registro Profesional y Título en Provisión Nacional"; asimismo, se debe dar cumplimiento con el siguiente párrafo del sub numeral 13 el cual señala: "NOTA: El incumplimiento de la presentación de la documentación de respaldo solicitada será motivo de la descalificación de la propuesta."; de esta manera no</p>	CUMPLE	<p>El proponente NO CUMPLE con lo requerido en el DBC del presente proceso, en el punto: <u>38. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA OBRA</u> sub numeral <u>11 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA PERSONAL CLAVE REQUERIDO</u> en el párrafo Director de Obra, señala: "La Experiencia específica a partir de la obtención del Título en provisión nacional, mínima de 0.5 veces el monto respecto al valor de la propuesta" y para respaldar la experiencia específica damos cumplimiento con lo dispuesto en el sub numeral <u>13 RECOMENDACIONES</u> el cual señala: "El Potencial Proponente, debe respaldar su propuesta con los Certificados de Trabajo, Actas de Recepción Definitiva y Contratos equivalentes correspondientes donde se detalle objeto del servicio, plazo y monto final, en fotocopia simple. Así mismo debe presentar los Certificados de Trabajo en fotocopias simples de cada uno de sus profesionales propuestos, además de fotocopias de Cédula de Identidad Vigente, Registro</p>



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

		<p>se está cumpliendo con el lo detallado en el Formulario A-5 (Hoja de Vida, del Gerente, Superintendente, Director de Obra o Residente de la Obra.) por otra parte, se pudo evidenciar que la empresa no presenta RESPALDO en su Experiencia Específica en el Formulario A-5 Director de Obra para el respaldo N° 12 "Refacción y Mejoramiento de Tanque 20M3 Policlínico N° 32 M.A.V. Regional Cochabamba" y de la revisión a los otros documentos de respaldo se pudo verificar que en los Certificados de Trabajo no contempla el Monto de la Obra por lo cual se estaría incumpliendo con el DBC en el punto 18. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LA RELACIÓN DE EQUIPOS COMPROMETIDOS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL CRONOGRAMA DE MOVILIZACIÓN DE EQUIPO, sub numeral 18.2 Experiencia General y Específica del Gerente, Superintendente, Director de Obra u otro y el 18.2.1 el cual señala: "La experiencia será computada considerando el conjunto de contratos de obra en los cuales el profesional ha desempeñado cargos similares o superiores al cargo de la propuesta, que podrán ser acreditados con certificado suscrito por el contratante de cada obra, con el Acta de Recepción Definitiva de la obra u otro documento oficial que acredite el desempeño de cargos similares, especificando el monto estimado de la obra".</p>		<p>Profesional y Título en Provisión Nacional": asimismo, se debe dar cumplimiento con el siguiente párrafo del sub numeral 13 el cual señala: "NOTA: El incumplimiento de la presentación de la documentación de respaldo solicitada será motivo de la descalificación de la propuesta."</p>
RESIDENTE DE OBRA	El Residente de Obra deberá tener formación académica en Ingeniería Civil o Arquitectura.	YA NO SE REALIZO LA EVALUACIÓN DEBIDO A QUE EL PROPONENTE QUEDO DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN.	CUMPLE	YA NO SE REALIZO LA EVALUACIÓN DEBIDO A QUE EL PROPONENTE QUEDO DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN.
Experiencia general	Se considera a partir de la obtención del Título en provisión nacional, mínima de 1 vez el monto respecto al valor de la propuesta.	YA NO SE REALIZO LA EVALUACIÓN DEBIDO A QUE EL PROPONENTE QUEDO DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN.	CUMPLE	YA NO SE REALIZO LA EVALUACIÓN DEBIDO A QUE EL PROPONENTE QUEDO DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN.
Experiencia específica	A partir de la obtención del Título en provisión nacional, mínima de 0.5 veces el monto respecto al valor de la propuesta. La experiencia será computada considerando el conjunto de contratos de obra en los cuales el profesional ha desempeñado cargos similares o superiores al cargo de la propuesta, que podrán ser acreditados con certificado suscrito por el contratante de cada obra, con el acta de recepción definitiva de la obra u otro documento oficial que acredite el desempeño de cargos similares,	YA NO SE REALIZO LA EVALUACIÓN DEBIDO A QUE EL PROPONENTE QUEDO DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR LO SOLICITADO EN EL DBC.	CUMPLE	YA NO SE REALIZO LA EVALUACIÓN DEBIDO A QUE EL PROPONENTE QUEDO DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR LO SOLICITADO EN EL DBC.

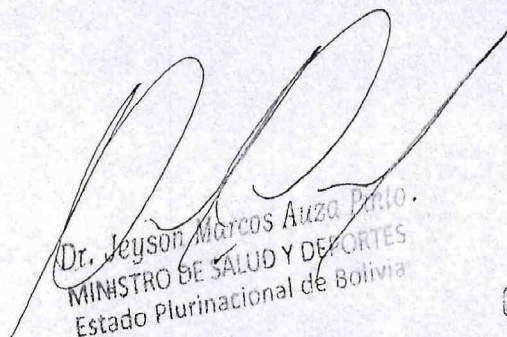


	<p>especificando el monto de la obra.</p> <p>Los cargos similares considerados para la Experiencia específica son: Director o gerente de Obra, Fiscal de obra, Residente de Obra, Supervisor de Obras. Se consideran obras similares las siguientes: Edificios, Hospitales, Centros de Salud, Centros Educativos, Centros Sociales y Comerciales, Instalaciones Deportivas, Instalaciones Recreativas, Terminales, Viviendas unifamiliares, Viviendas multifamiliares, Baños, remodelaciones y restauraciones.</p>			
<p><u>13</u> <u>RECOMENDACIONES</u></p>	<p>Los profesionales expuestos por las Empresas, no pueden estar propuestos en dos o más procesos de licitación.</p> <p>El Potencial Proponente, debe respaldar su propuesta con los Certificados de Trabajo, Actas de Recepción Definitiva y Contratos equivalentes correspondientes donde se detalle objeto del servicio, plazo y monto final, en fotocopia simple. Así mismo debe presentar los Certificados de Trabajo en fotocopias simples de cada uno de sus profesionales propuestos, además de fotocopias de Cedula de Identidad Vigente, Registro Profesional y Título en Provisión Nacional.</p> <p>NOTA: El incumplimiento de la presentación de la documentación de respaldo solicitada será motivo de la descalificación de la propuesta.</p>	<p>YA NO SE REALIZO LA EVALUACIÓN DEBIDO A QUE EL PROPONENTE QUEDO DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR LO SOLICITADO EN EL DBC.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>YA NO SE REALIZO LA EVALUACIÓN DEBIDO A QUE EL PROPONENTE QUEDO DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR LO SOLICITADO EN EL DBC.</p>

PREGUNTA 4. Informe el motivo por el cual el nombre de proponente **CONSTRUCTORA ROMANO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS – ROCSE**, no coincide con el nombre registrado en los Formularios 170.

RESPUESTA. La Caja Nacional de Salud – Regional Santa Cruz señala que, de toda la revisión realizada se pudo observar que el proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA ROCSE ROMANO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** es una empresa UNIPERSONAL; en ese entendido, es que lleva el nombre del Representante Legal **ROMANO CONDORI WILSON** en la presentación de la propuesta en el SICOES, asimismo, se informa que para el llenado del Formulario 170 (Adjudicación o Declaratoria Desierta), el Sistema registra automáticamente el nombre con el que ha presentado su propuesta el proponente; en ese entendido, es que se hace la aclaración respecto al último punto.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto.
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

02 SEP 2022

JMAP/HBmv/jcic/gvps
H.R. EXT-87884-ARCH
C.c. Arch